

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Referencia. 11001 3103 022 2019 00132 00

Auto 1 de 2

Con la finalidad de continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de envío de la notificación dirigida a la parte demandada, como quiera que la constancia allegada no corresponde al presente proceso (pdf. 14). Para ello, se le concede el término de 30 días acorde con los lineamientos del artículo 317 del C.G.P., so pena de no tener en cuenta dichas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f512a4b061408bb4c0ec7dc59824c296cf6e1f4efaf170274462bc252761d40c**

Documento generado en 20/07/2022 06:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>